



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01688357- -NEU-SDJ#MHLM - ANR FUNDACIÓN CRISTIANA NEUQUÉN OESTE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01688357- -NEU-SDJ#MHLM del registro de la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas de la Secretaría de Deportes y Juventudes, la Ley 840, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Fundación Cristiana Neuquén Oeste solicita un aporte económico no reintegrable de pesos treinta y cinco millones con 00/100 (\$35.000.000,00), en el marco del convenio suscripto el pasado 29 de julio de 2024 por el cual el Poder Ejecutivo Provincial y la mencionada Fundación asumen el compromiso para la implementación de la Tecnicatura Superior en Deporte Social;

Que la Fundación Cristiana Neuquén Oeste es una institución sin fines de lucro cuyo objetivo es fomentar el deporte y la educación como medios para fortalecer a niños, niñas, jóvenes, adultos/as y familias de nuestra ciudad, promoviendo diferentes actividades deportivas y educativas para formar seres humanos íntegros, colaborando en la transformación social a partir del compañerismo y la solidaridad;

Que dicha institución solicita el aporte para la implementación de la mencionada tecnicatura, con el fin de cubrir los costos correspondientes al primer cuatrimestre a dictarse en el año 2024, con inicio en el mes de agosto, asegurando la disponibilidad de infraestructura, recursos humanos y tecnológicos necesarios para su ejecución;

Que mediante Resolución N° 0988/23 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, se adopta en el Instituto Superior de Estudios Interdisciplinarios (ISEI) de la ciudad de Neuquén - el cual pertenece a la mencionada Fundación - el Plan de Estudios N° 667 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la Tecnicatura Superior en Deporte Social;

Que esta normativa de creación proporciona la base legal para la oferta de la tecnicatura, cuyo objetivo es formar profesionales en el ámbito del deporte social, contribuyendo al desarrollo comunitario y al fomento de la actividad física como herramienta de inclusión y cohesión social;

Que el Estado Provincial tiene interés en colaborar con entidades sin fines de lucro cuya misión es mejorar

la calidad de vida de los habitantes de la provincia, a través de iniciativas que favorecen la salud, educación, bienestar general, medio ambiente y contención social;

Que el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres tiene entre sus competencias la promoción del deporte como una herramienta fundamental para el desarrollo humano y la cohesión social;

Que la Tecnicatura Superior en Deporte Social responde a los objetivos del Ministerio de apoyar iniciativas que utilicen el deporte para generar impacto positivo en la comunidad, facilitando el acceso a una formación profesional en este campo y contribuyendo al bienestar general de la población;

Que por ello, deviene necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos treinta y cinco millones con 00/100 (\$35.000.000,00) a la Fundación Cristiana Neuquén Oeste;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración, y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el presente trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorio, y Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la Fundación Cristiana Neuquén Oeste - CUIT N° 30-65589409-4, por la suma de pesos treinta y cinco millones con 00/100 (\$35.000.000,00) destinado a la implementación de la Tecnicatura Superior en Deporte Social a dictarse a través del Instituto Superior de Estudios Interdisciplinarios (ISEI), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Nivel 1: PRG 039 - CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	2	3	4	10	5	1	5	511	1111	0	\$35.000.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente norma, conforme la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

